



Uelate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA

En la Villa de Cuzco a diez y ocho de Mayo de mil  
setecientos y ochenta los señores del Consejo Justicia y Rejimiento  
de ella q. aqui firmaron Junto y en forma de Cavildo  
en su sala Capitular como lo acostumbrian, Citados antes  
diem para tratar lo q. pertenece al servicio de ambas  
Majestades y bien comun de esta Repu. Ca. Decretaron lo  
siguiente

Viste en este Cavildo una Carta del Sr. Intendente  
de este Reyno fecha seis del corriente Mayo en que  
respondiendo a la consulta q. se hizo por este Cavildo  
en diez de Abril prox. sobreg. en ella nose encontro  
Arbitrio Equitativo para satisfacer los tres mil nueve  
veynete y tres y veinte y dos mar. del augm. en la con-  
tribucion de rentas Provinciales y en esta Intendencia  
dho Señor Intend. se conforma con la disposicion dada  
por este Ayuntamiento. En quanto a que se reformare el re-  
parto de el citado augm. Extraordinario con arreglo  
al R. Decreto instruy. q. estan comunicados, lo qual  
se execute como en esta Carta se preciene promiendo la en

da  
Casaescus

este Libro Capitular  
Hizo senatorio en este Ayuntamiento. El auto exorta-  
tivo librado por el Señor Adm. Jura Puatibo de  
esta R. Encom. enq. a consecuencia y conformidad  
de la practica inveterada y de lo prevenido en el estable-  
cim. y leyes Capitulares de la Dm de San Fray. elige  
para dha Encom. las Casas de los Señores D. Juan  
Fern. Alvarez fax. y D. Ines Chico de Buendia p.  
q. a recepcion de esta nomina en este Ayuntamiento la q.

